Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3452564 9F60B-EZP9X-LEUHA A0F683B1BA104C808DFE746E82332D94EF624BC2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

AYUNTAMIENTO DE PINTO

CONCEJALÍA DE
EMPLEO Y FORMACIÓN
Federico García Lorca, 12
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 38 00
Fax: 91 248 37 05
www.ayto-pinto.es

BASES REGULADORAS QUE HAN DE REGIR EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES/AS DESEMPLEADOS/AS CON CARGO AL PROGRAMA DE EMPLEO DEL AÑO 2022 ACTIVACION MENORES DE 30 AÑOS)

PRIMERA. OBJETO DEL PLAN

El Ayuntamiento de Pinto, a través de la Concejalía de Empleo y Formación tiene, entre sus objetivos, el de potenciar y mejorar la eficacia de las políticas de empleo en este municipio.

A tal fin, el Ayuntamiento de Pinto viene presentando anualmente solicitud de subvención a la Comunidad de Madrid para el desarrollo de programas de fomento del empleo.

Las presentes bases regulan el establecimiento de las normas básicas que habrán de regir para la selección de personal desempleado, relativo al PROGRAMA DE EMPLEO QUE DESARROLLARÁ EL AYUNTAMIENTO DE PINTO en colaboración con la Comunidad de Madrid y cuya subvención, con cargo a este programa, ha sido aprobada para este año 2022.

- **Programa de activación profesional para personas desempleadas menores de 30 años**, cuya duración del contrato será de 8 meses. Los 13 puestos a cubrir son:

ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	3
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2
TECNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES FISICAS Y ANIMACION DEPORTIVA	2
PERIODISTA	1
DISEÑADOR/A GRÁFICO	1
EDUCADOR/A INFANTIL	2
MAESTRA DE EDUCACION INFANTIL	1
INFORMÁTICO/A	1
TOTAL	**13**

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

SEGUNDA. REQUISITOS DEL PERSONAL CONTRATAR.

Para poder participar las personas interesadas deberán estar inscritas en las Oficinas de Empleo de la Comunidad de Madrid como demandantes de empleo, no ocupadas, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. Programa dirigido a personas desempleadas menores de 30 años: serán preseleccionadas por la Oficina de Empleo de Pinto, de acuerdo con la titulación y ocupación profesional indicadas en las ofertas presentadas, correspondiendo la selección final al Ayuntamiento de Pinto.
2. Se deberá aportar DNI, CV , vida laboral actualizada, DARDE, justificante de periodos de inscripción como desempleado/a, titulación académica relacionada con el puesto objeto de subvención, otra titulación complementaria relacionada con el puesto objeto de

AYUNTAMIENTO DE PINTO

CONCEJALÍA DE
EMPLEO Y FORMACIÓN
Federico García Lorca, 12
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 38 00
Fax: 91 248 37 05
www.ayto-pinto.es

subvención (cursos, conferencias, jornadas, etc), certificado de discapacidad (en su caso), certificado de ser víctima de VG (en su caso), certificado de situación de exclusión social (en su caso), certificado/justificante de periodos de inscripción como desempleado/a, certificado/justificante de percepción de prestación o subsidio por desempleo.

3. Todas las personas finalmente contratadas, serán coordinadas por el servicio al que queden adscritos/as durante el periodo de desarrollo del proyecto, y velarán por el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene, así como el control de asistencia diaria al lugar de trabajo.

TERCERA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1. La selección del personal a contratar se realizará siguiendo el siguiente protocolo para cada uno de los programas:
   - Presentación de oferta genérica de empleo, de los puestos solicitados, objeto de subvención, a la Oficina de empleo de Pinto en las fechas establecidas en la Orden de Concesión.
   - Selección de candidatos/as por parte de la Oficina de Empleo de entre aquellos que cumplan los requisitos de acceso que establecen las Bases Reguladoras de la subvenciones que regulan estas convocatorias, y descripción del puesto / ocupación / experiencia, descritos en las ofertas de empleo.
   - Fijación de fechas para las entrevistas, pruebas escritas de conocimientos y/o de destrezas según cada uno de los puestos.
   - Establecimiento de fechas de inicio una vez realizada la selección de candidatos/as.
2. El servicio de Empleo del Ayuntamiento de Pinto será el órgano instructor del Procedimiento.
3. La Comisión Local de Selección, estará formada por :

   Presidenta: Dña. Águeda Lozano Alonso - Técnico de Empleo

   Vocal: Un/a Técnico de cada Concejalía/Área implicada

   Esta Comisión procederá a la selección del personal desempleado propuesto por la Oficina de Empleo, reservándose la decisión de poder no cubrir alguno de los puestos o alguno de los perfiles/ocupaciones objeto de subvención.

   Finalizada la selección, la persona titular de la secretaría de la Comisión, levantará acta de la reunión en la que se hará constar las personas que la componen, así como las personas que han sido propuestas para la contratación (con nombre, apellidos y DN) y las posibles suplentes (en su caso), y la calificación otorgada a las mismas.

CUARTA. PROCESO DE BAREMACIÓN

Se establece el siguiente baremo de puntuación; todas las circunstancias personales, familiares y económicas deberán acreditarse documentalmente por el interesado en la fecha de

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3452564 9F60B-EZP9X-LEUHA A0F683B1BA104C808DFE746E82332D94EF624BC2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO
PAT_Anexos: **BASES SELECCION PROGRAMA EMPLEO 2022_ACTIVACION**
IDENTIFICADORES
OTROS DATOS
Código para validación: **9F60B-EZP9X-LEUHA**
Página 3 de 5
FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- ISAAC LOPEZ SANCHEZ, Concejal Delegado Educación, Juventud e Infancia y Formación y Empleo, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 24/11/2022 17:12
ESTADO
FIRMADO
24/11/2022 17:12

AYUNTAMIENTO DE PINTO

CONCEJALÍA DE
EMPLEO Y FORMACIÓN
Federico García Lorca, 12
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 38 00
Fax: 91 248 37 05
www.ayto-pinto.es

presentación de los/as candidatos/as al Ayuntamiento de Pinto. En caso contrario no se valorará ni se tendrá en cuenta.

1. Los criterios de baremación serán los siguientes:

   a) **Tiempo de permanencia en desempleo.** Permanencia en situación de desempleo inmediatamente anteriores a la fecha de selección:

   - De 6 a 12 meses: **2,5 puntos**
   - De 12 a 18 meses: **3 puntos**
   - De 18 a 24 meses: **3,5 puntos**
   - Más de 24 meses**: 5 puntos**

   Documentación acreditativa: Certificado/justificante de periodos de inscripción emitido por el SEPE.

   b) **Percepción de prestación o subsidio.** No percibir ningún tipo de prestación o subsidio: **2 puntos.**

   Documentación acreditativa: Certificado/ justificante emitido por el SEPE

   c) **Discapacidad.** Discapacidad igual o superior al 33 %: **2 puntos**

   Documentación acreditativa: Certificado de discapacidad o resolución reconociendo la misma, en el que cual aparezca el tipo y el grado de la misma, que deberá ser superior o igual al 33 % para poder ser tenida en cuenta.

   d) **Víctimas de Violencia de Genero**. **3 puntos.**

   Documentación acreditativa: La situación de violencia de género se acreditará:

   - A través de la sentencia condenatoria.
   - A través de la resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de la víctima.
   - A través de la orden de protección acordada a favor de la víctima o, excepcionalmente, el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta tanto se dicte la orden de protección.

   e) **Situación o riesgo de exclusión social**: **2 puntos**

   Documentación acreditativa: Certificado de los Servicios Sociales Públicos.

   f) **Fomento de menor participación en programas de empleo:** Con la finalidad de fomentar la participación, se valorará con mayor puntuación el acceso de aquellas personas que no hayan participado todavía en Planes/ Programas de Empleo objeto de subvención por la Comunidad Autónoma de Madrid (**máximo 3 puntos**):

   - Participación en Planes de Empleo anteriores: **0 puntos**
   - No haber participado en ninguna edición: **3 puntos**

   Documentación acreditativa: Se comprobará de oficio por el Servicio de Empleo y/o por el Ayuntamiento de Pinto.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3452564 9F60B-EZP9X-LEUHA A0F683B1BA104C808DFE746E82332D94EF624BC2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

AYUNTAMIENTO DE PINTO

CONCEJALÍA DE
EMPLEO Y FORMACIÓN
Federico García Lorca, 12
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 38 00
Fax: 91 248 37 05
www.ayto-pinto.es

g) **Entrevista de cualificación**. En la que se valorará la actitud, motivación y disponibilidad para el puesto **(máximo 5 puntos)**

h) **Formación (Máximo 5 puntos)**

Únicamente se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por centros oficiales públicos, Universidades con título oficial reconocido, los incluidos en los Planes de Formación Continua impartidos por las distintas entidades, sindicatos o centros formadores de dichos Planes, y los impartidos por los Colegios Profesionales, que deberán tener **relación directa** con el cometido de las plazas objeto de la convocatoria.

No se valorará ningún curso con duración inferior a 5 horas.

- Por cada curso de entre 5 y 14 horas lectivas: 0,2 puntos
- Por cada curso de entre 15 y 30 horas lectivas: 0,5 puntos
- Por cada curso de entre 31 y 60 horas lectivas: 0,8 puntos
- Por cada curso superior a 60 horas lectivas: 1,5 puntos

i) **Prueba escrita o prueba de destrezas (práctica):** (**máximo 10 puntos**)
Se realizará una prueba escrita o de destrezas. En caso de empate tendrán preferencia las personas desempleadas con mayor período de permanencia como demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo y las personas que no hayan sido contratadas en Planes de Empleo de gestión municipal anteriores.

No se considerarán aptos/as los/as candidatos/as que no superen los 5 puntos

Si aun así persiste el empate se seleccionará a la persona participante en situación de Violencia de Genero.

La Comisión deberá baremar a TODAS las personas preseleccionadas.

El rechazo de la oferta de empleo por la persona seleccionada se comunicará a la Oficina de Empleo de Pinto, debiendo ser una renuncia expresada en documento y firmada por el/la candidata/a enviado/a.

QUINTA. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA TODOS LOS SOLICITANTES.

Se deberá aportar DNI, CV , vida laboral actualizada, DARDE, justificante de periodos de inscripción como desempleado/a, titulación académica relacionada con el puesto objeto de subvención, otra titulación complementaria relacionada con el puesto objeto de subvención (cursos, conferencias, jornadas, etc); certificado de discapacidad (en su caso); certificado de ser víctima de VG (en su caso); certificado de situación de exclusión social (en su caso); certificado/justificante de periodos de inscripción como desempleado/a; certificado/justificante de percepción de prestación o subsidio por desempleo.

La falta de presentación de la documentación acreditativa determinará que no se valore el criterio que pudiera corresponder a la persona preseleccionada.

Salvo que medie causa justificada, la incomparecencia en el procedimiento de selección de la persona preseleccionada supondrá su exclusión, lo que se comunicará a la Oficina de Empleo.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3452564 9F60B-EZP9X-LEUHA A0F683B1BA104C808DFE746E82332D94EF624BC2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

AYUNTAMIENTO DE PINTO

CONCEJALÍA DE
EMPLEO Y FORMACIÓN
Federico García Lorca, 12
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 38 00
Fax: 91 248 37 05
www.ayto-pinto.es

SEXTA. ACTA DE SELECCIÓN FINAL.

1. La Comisión de baremación levantará acta, que deberá contener: la relación de integrantes de la comisión; la puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo por las personas preseleccionadas; las personas seleccionadas y las que figuren en situación de reserva; y, en su caso, las incidencias surgidas durante el proceso.
2. El Ayuntamiento de Pinto dará publicidad del acta de selección final, pudiendo las personas interesadas presentar alegaciones durante los dos días hábiles inmediatamente posteriores a la publicidad del acta.
3. Con respecto a los motivos de exclusión, las reclamaciones podrán consistir en la presentación de los documentos que dieron lugar a la exclusión o sobre la interpretación de los ya presentados.

   Con respecto a la puntuación provisional obtenida, las reclamaciones deberán versar sobre la misma, en base a los documentos ya aportados, no pudiendo aportarse nuevos documentos que pudieron aportarse inicialmente.
4. Con posterioridad, y una vez resueltas las posibles reclamaciones, se expondrá en los mismos medios citados anteriormente el listado definitivo de admitidos y excluidos así como la puntuación final obtenida.

En Pinto, noviembre de 2022

Fdo.: El Concejal delegado de Educación, Juventud e Infancia

y Formación y Empleo

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3452564 9F60B-EZP9X-LEUHA A0F683B1BA104C808DFE746E82332D94EF624BC2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do